



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Investigación



**Resolución de 3 de febrero de 2017 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria de la *Acción 1 "Apoyo a los grupos y equipos de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad atendiendo a sus singularidades"* del Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019.**

El Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de noviembre de 2016 para el periodo 2017-2019, regula en su *Acción 1* ayudas con el objetivo de aumentar la calidad de la investigación en la Universidad de Jaén mediante la consideración y atención a las necesidades específicas de sus estructuras de investigación. Con estas ayudas se inicia una línea de apoyo a la investigación basada en el trabajo por objetivos. Con este fin, el Vicerrectorado de Investigación resuelve publicar la convocatoria de la *Acción 1*.

### 1. Objeto

El objeto de la presente Resolución es aprobar y publicar la convocatoria de la *Acción 1 "Apoyo a los grupos y equipos de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad atendiendo a sus singularidades"*, con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019, que tendrá vigencia para los años 2017 y 2018.

### 2. Beneficiarios

Podrán ser solicitantes de esta *Acción* los grupos PAIDI, equipos de investigación y solicitantes a título individual reconocidos por Resolución de 1 de febrero de 2017 del Vicerrectorado de Investigación, publicada en la página WEB del Vicerrectorado <http://www10.ujaen.es/conocenos/servinv/plan-de-apoyo-la-investigacion-2017-2019>.

### 3. Presentación de Solicitudes

Las estructuras interesadas en participar en la presente convocatoria presentarán las solicitudes en los modelos normalizados que están a su disposición en la dirección WEB <http://www10.ujaen.es/conocenos/servinv/accion-1-apoyo-los-grupos-y-equipos-de-investigaci>, en el Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio Rectorado – B1) o en los Registros auxiliares del mismo, así como en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud debe ir acompañado de la siguiente documentación:

- Plan de Actuación, con una extensión máxima de 500 palabras. Para su presentación se utilizará el modelo normalizado incluido en la solicitud (**Anexo I**).

En el Plan de Actuación se expondrán, de forma resumida, las líneas de investigación que se van a desarrollar durante el periodo de la *Acción* (dos años). La solicitud debe ir orientada principalmente a reforzar y hacer más competitivas las líneas de investigación ya consolidadas en la Universidad de Jaén. No obstante, también se podrá orientar al desarrollo inicial de una línea de investigación, de forma que permita la obtención de resultados que faciliten la solicitud de un proyecto de investigación en convocatorias de entidades externas de carácter competitivo.



**Universidad de Jaén**  
Vicerrectorado de Investigación

- Presupuesto solicitado, detallado por conceptos de gasto elegibles y que no podrá exceder de 40.000€ por solicitud (**Anexo II**).
- La selección de los objetivos que se pretenden alcanzar se realizará con la plantilla incluida en la solicitud, donde se recogen los objetivos disponibles y la valoración relativa de los mismos para cada gran Rama del Conocimiento (**Anexo III**).

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, en el plazo de 10 días naturales, con la advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud. Durante el periodo de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable el Plan de Actuación (**Anexo I**).

La presentación de una solicitud en esta Acción implica la aceptación de lo establecido en las bases reguladoras de la presente convocatoria y en el Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019).

#### **4. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y finalizará a las **14.00 horas** del día **3 de marzo de 2017**.

#### **5. Financiación y gastos elegibles**

Para la obtención de financiación en esta Acción, la estructura de investigación tendrá que alcanzar al menos un 38% de la puntuación máxima posible en la evaluación externa de la producción científica (26,6 puntos sobre 70). El presupuesto disponible para esta Acción se repartirá entre los grupos, equipos y personal investigador a título individual de la siguiente forma:

- el 50% para los beneficiarios cuya puntuación final se sitúe en el primer cuartil de distribución de puntuaciones.
- el 25% para los beneficiarios cuya puntuación final se sitúe en el segundo cuartil.
- el 16% para los beneficiarios cuya puntuación se sitúe en el tercer cuartil.
- el 9% para los beneficiarios cuya puntuación se sitúe en el cuarto cuartil.

El importe máximo que se podrá conceder por ayuda es de 40.000€. La asignación de las ayudas se realizará por la Comisión de Investigación a partir del cálculo de un porcentaje del presupuesto solicitado que será proporcional a la puntuación obtenida, de forma que la última estructura de un cuartil reciba mayor porcentaje de ayuda económica que la primera estructura del siguiente cuartil. La dotación económica máxima de las ayudas individuales no podrá superar por beneficiario la ayuda recibida por el grupo mejor evaluado dividida por el número sus integrantes.

Los gastos elegibles que se financiarán para esta actividad vienen regulados en el Anexo II del Plan de Apoyo a la Investigación y deben estar relacionados directamente con el desarrollo de las actividades propuestas. La ayuda económica obtenida podrá emplearse en parte o en su totalidad en la contratación de personal laboral contratado temporal asociado a la estructura de investigación. El proceso de selección de este personal se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación de la Universidad de Jaén o normativa vigente de la Universidad de Jaén en el momento del proceso de selección que le sea de aplicación. En el caso de que durante el periodo de ejecución de esta Acción surgieran necesidades de gasto justificadas que no fueron



**Universidad de Jaén**  
Vicerrectorado de Investigación

previstas en el documento inicial del Anexo II, el investigador principal podrá realizar trasvases entre los conceptos de gasto elegibles inicialmente previstos, sin necesidad de autorización previa del Vicerrectorado de Investigación. La modificación realizada será motivada en la Memoria Final de Resultados que deberá presentarse para la justificación de la ayuda (Acción 1).

#### **6. Comunicaciones a los solicitantes.**

La notificación a los interesados de los trámites de subsanación en las Resoluciones provisional y definitiva de admitidos y excluidos, y de las Resoluciones provisional y definitiva de concesión, se realizarán mediante publicación en la dirección WEB del Vicerrectorado de Investigación, en el Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019), Acción 1 y en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén, surtiendo todos los efectos de notificación practicada a los/as interesados/as.

Con independencia de lo anterior, el Servicio de Gestión de la Investigación podrá remitir a los solicitantes un aviso de cortesía de la publicación realizada, a la dirección de correo electrónico de la cuenta TIC\_UJA.

#### **7. Pago de las Ayudas**

El Vicerrectorado de Investigación ingresará el importe concedido en dos anualidades, en el centro de gasto que se abrirá al efecto.

#### **8. Evaluación**

La evaluación estará constituida por dos fases, una externa y otra interna.

La puntuación obtenida en la evaluación externa de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) se sumará a la puntuación obtenida en la evaluación interna de la solicitud por parte de la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén. La evaluación externa de la actividad investigadora representará en la puntuación final un 70% (máximo 70 puntos), y la evaluación de la solicitud por parte de la Comisión de Investigación un 30% (máximo 30 puntos). El equilibrio de género en el grupo o equipo (porcentaje hombres/mujeres entre el 40/60% y el 60/40%) añadirá un punto a la evaluación final.

La evaluación de la solicitud por parte de la Comisión de Investigación se basará en dos partes. En primer lugar, el plan de actuación y presupuesto será evaluado con un máximo de 10 puntos teniendo en cuenta la **viabilidad y coherencia de la propuesta** (adecuación de los objetivos propuestos en función del personal del grupo y el grado de coherencia de las actividades a desarrollar en relación con la trayectoria previa de sus integrantes) y la **adecuación y justificación del presupuesto solicitado**. En segundo lugar se evaluará la relevancia de los objetivos propuestos por la estructura de investigación, que contribuirá con un máximo de 20 puntos a la valoración global de la solicitud. Esta puntuación máxima se podrá obtener seleccionando una suma de objetivos del Anexo III que alcancen al menos 100 puntos. Cuando la suma sea inferior a 100 puntos, se calculará la puntuación proporcional correspondiente (puntos de los objetivos seleccionados x 20/100).



**Universidad de Jaén**  
Vicerrectorado de Investigación

### 9. Plazo de Ejecución

La ejecución de las actividades realizadas en esta Acción se establece en un periodo máximo improrrogable de dos años que será fijado en la Resolución de concesión de las ayudas publicada por el Vicerrectorado de Investigación.

### 10. Justificación

En el plazo fijado en la Resolución de concesión, las estructuras de investigación financiadas deberán remitir al Servicio de Gestión de la Investigación la justificación económica, Certificado económico firmado por el Gerente, en modelo normalizado, con detalle de los gastos realizados de conformidad con los gastos elegibles. Junto a la justificación económica se presentará una *Memoria Final de Resultados del Plan de Actuación* en la que conste y se acrediten documentalmente los logros y objetivos conseguidos.

### 11. Incompatibilidades

Las ayudas concedidas serán incompatibles con cualquier otra de la misma naturaleza, procedentes de financiación pública o privada que financien las mismas actividades. Cualquier causa de posible incompatibilidad debe ser comunicada al Vicerrectorado de Investigación.

### 12. Resolución

Las ayudas de la Acción 1 serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación, previa evaluación por parte de la Comisión de Investigación y de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en un plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén, sito en el Edificio B-1 del Campus "Las Lagunillas", de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Fdo. Amelia Eva Aranega Jiménez  
Vicerrectora de Investigación



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de  
Investigación

ACCIÓN 1

**SOLICITUD DE AYUDA DE ESTRUCTURAS DE  
INVESTIGACIÓN DE LA UJA PARA  
EL INCREMENTO DE SU COMPETITIVIDAD**  
Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019.  
**3.1. Objetivo 1: Apoyo a los Grupos y Equipos de Investigación**

Datos del/la solicitante

Apellidos y Nombre

DNI

e-mail

Denominación Grupo/Equipo

Código

Departamento

Código

Área de Conocimiento

Código

Teléfono/s

Fax

Modalidad

Grupo de Investigación

Equipo de Investigación

Individual

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

**SOLICITA:** Le sea concedida la ayuda establecida en el Plan de Apoyo a la Investigación de la UJA para el periodo 2017-2018, para lo que se acompaña la siguiente documentación:

Plan de Actuación (ANEXO I)

Presupuesto (ANEXO II)

Objetivos (ANEXO III)

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Jaén a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

Vicerrectorado de Investigación.



**Universidad de Jaén**  
Vicerrectorado de  
Investigación

**ACCIÓN 1**

**SOLICITUD DE AYUDA DE ESTRUCTURAS DE  
INVESTIGACIÓN DE LA UJA PARA  
EL INCREMENTO DE SU COMPETITIVIDAD**

Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019.

**3.1. Objetivo 1: Apoyo a los Grupos y Equipos de Investigación**

**Informe de la Comisión de Investigación**

Informe de la Comisión de Investigación emitido en sesión n.º \_\_\_\_\_, celebrada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_.

<b>1. Puntuación DEVA</b>	
<b>2. Puntuación COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN</b>	
<b>3 (1+2). Puntuación TOTAL</b>	
<b>Importe Concedido</b>	

Fdo.: \_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN.**



**Universidad de Jaén**  
Vicerrectorado de  
Investigación

**ACCIÓN 1**

**SOLICITUD DE AYUDA DE ESTRUCTURAS DE  
INVESTIGACIÓN DE LA UJA PARA  
EL INCREMENTO DE SU COMPETITIVIDAD**  
Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019.  
**3.1. Objetivo 1: Apoyo a los Grupos y Equipos de Investigación**

## **ANEXO I - Plan de Actuación**

Incluya una descripción de la/las líneas de investigación que se están llevando a cabo o se quieren desarrollar y las actividades específicas de investigación que se proponen realizar (máximo 500 palabras en Arial 11).



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de  
Investigación

ACCIÓN 1

**SOLICITUD DE AYUDA DE ESTRUCTURAS DE  
INVESTIGACIÓN DE LA UJA PARA  
EL INCREMENTO DE SU COMPETITIVIDAD**

Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019.

**3.1. Objetivo 1: Apoyo a los Grupos y Equipos de Investigación**

**ANEXO II - Presupuesto**

Descripción	Importe
<b>Equipamiento Inventariable*</b>	
Material y equipos informáticos singulares para el desarrollo de las actividades científicas propuestas*	
Material fungible (p. ej., kits de análisis bioquímico, impresión de pósteres, pequeño material de laboratorio, pequeño material informático, etc.)	
Contratación de personal laboral temporal con cargo a créditos de investigación (retribuciones y seguridad social)	
Alojamiento, manutención y viajes para estancias de investigación del PDI UJA en otros centros	
Viajes y dietas (p. ej., desplazamientos para trabajos de campo, reuniones de trabajo)	
Alojamiento, manutención y viajes para estancias de investigadores de otros centros a la UJA	
Gastos de publicación (libros, monografías, revistas, open access, etc.)	
Material bibliográfico específico para el desarrollo de los objetivos de investigación	
Gastos de traducciones, acreditados documentalmente mediante facturas de empresas o profesionales	
Gastos directamente relacionados con la organización de congresos y reuniones científicas	
Gastos por participación en congresos o reuniones científicas (inscripción y gastos de viaje y alojamiento)	
Gastos de Mantenimiento, calibración y reparación de equipos de la Universidad de Jaén	
Gastos corrientes de contratación de servicios externos (p. ej., servicios de encuestas, obtención de datos de mercado, etc.), acreditados mediante facturas de empresas o profesionales.	
Gastos en los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén	
Otros gastos que puedan justificarse	
<b>TOTAL</b>	

\*Se adjuntará un presupuesto del material solicitado.





Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de  
Investigación

ACCIÓN 1

**SOLICITUD DE AYUDA DE ESTRUCTURAS DE  
INVESTIGACIÓN DE LA UJA PARA  
EL INCREMENTO DE SU COMPETITIVIDAD**

Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019.

**3.1. Objetivo 1: Apoyo a los Grupos y Equipos de Investigación**

**ANEXO III - Objetivos**

Los objetivos de productividad científica están disponibles para cada una de las Ramas de Conocimiento. Se indica su peso relativo para el cálculo del valor del apartado de Objetivos de la solicitud. Indíquese en la columna Valor la cantidad total de puntos (número de elementos del apartado x valor de cada uno) que se pretende alcanzar en los apartados elegidos.

**Nota:** En la evaluación final de los resultados de investigación, al término del período de ejecución de la Acción 1, sólo se tendrán en cuenta aquellos trabajos que cuenten con algún integrante de grupo PAIDI de la UJA.

**Rama de Humanidades**

Denominación del Objetivo	Valor
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales (actuando la UJA como coordinador) durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la UJA): <b>50 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>100 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirán <b>2 puntos (y 4 si se obtiene)</b> en el caso de IP mujer.	
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales (actuando la UJA como parte del consorcio) durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la UJA): <b>25 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>25 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá <b>1 punto (y 3 si se obtiene)</b> en el caso de IP mujer.	
Solicitud de red de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda, actuando la UJA como coordinador (IP perteneciente a la UJA): <b>25 puntos por solicitud</b> . Si la red se obtiene se sumarán <b>25 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá <b>1 punto (y 2 si se obtiene)</b> en el caso de IP mujer.	
Solicitud de red de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda, actuando la UJA como miembro de la red (IP perteneciente a la UJA): <b>15 puntos por solicitud</b> . Si la red se obtiene se sumarán <b>15 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá <b>1 punto (y 2 si se obtiene)</b> en el caso de IP mujer.	
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la UJA): <b>15 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>35 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá <b>1 punto (y 2 si se obtiene)</b> en el caso de IP mujer.	
Solicitud de red de investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la UJA): <b>15 puntos por solicitud</b> . Si la red se obtiene se sumarán <b>35 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá <b>1 punto (y 2 si se obtiene)</b> en el caso de IP mujer.	
Solicitud de proyecto de investigación del Plan Andalúz de Investigación durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la UJA): <b>10 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>30 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá <b>1 punto (y 1 más si se obtiene)</b> en el caso de IP mujer.	
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i de fundaciones privadas durante el periodo de la Acción (IP perteneciente a la UJA): <b>8 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>22 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá <b>1 punto</b> en el caso de IP mujer.	



**Universidad de Jaén**  
Vicerrectorado de  
Investigación

**ACCIÓN 1**

**SOLICITUD DE AYUDA DE ESTRUCTURAS DE  
INVESTIGACIÓN DE LA UJA PARA  
EL INCREMENTO DE SU COMPETITIVIDAD**

Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019.

**3.1. Objetivo 1: Apoyo a los Grupos y Equipos de Investigación**

Solicitud de proyecto de investigación de carácter local o provincial con convocatoria pública durante el periodo de la Acción (IP perteneciente a la UJA): <b>5 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>15 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto en el caso de IP mujer.	
Obtención de fondos por contratos o convenios de prestación de servicios del artículo 83 LOU con entidades públicas o privadas (importe contratado igual o mayor a 4.000€, excluido IVA y <i>ovehead</i> ): <b>3 puntos por cada 4.000€ con un máximo de 25 puntos</b> .	
Creación de empresas basadas en el conocimiento. Se puntuará en función del número de puestos de trabajo creados: <b>1 puesto = 20 puntos, 2 puestos = 30 puntos, 3 o más puestos = 40 puntos</b> (por empresa)	
Solicitud de contratos predoctorales FPU/FPI en convocatorias externas a la UJA dirigidos por miembros de la UJA: <b>10 puntos por solicitud</b> . Si el contrato se obtiene se sumarán <b>15 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1.	
Solicitud de contratos Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Marie Curie (individual <i>fellowship</i> ) y similares en el seno de la estructura de investigación: <b>15 puntos por solicitud</b> . Si el contrato se obtiene se sumarán <b>25 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1.	
Estancias de investigación de los miembros del Grupo de Investigación obtenidas en convocatorias competitivas de movilidad (José Castillejo o Salvador Madariaga o equivalentes, mínimo tres meses): <b>3 puntos por mes con un máximo de 15 puntos</b> .	
Lectura de tesis doctorales dirigidas o elaboradas por miembros de la UJA: <b>20 puntos por tesis, 30 por tesis internacional</b> .	
Premios de investigación internacionales, nacionales y autonómicos: <b>30, 20 y 10 puntos, respectivamente</b>	
Premios de investigación artística y literaria internacionales, nacionales y autonómicos: <b>21, 14 y 7 puntos, respectivamente</b>	
Publicación de artículos científicos en revistas indexadas en bases de datos reconocidas (por artículo). Según rango o clasificación en el área: <b>14 puntos primero, 6 segundo, 5 tercero y 3 cuarto cuartil o nivel.*</b>	
Edición de libros o monografías singulares**: <b>15 puntos por libro</b> .	
Publicación de libro internacional (en editorial académica oficial extranjera, como universidades o instituciones científicas, o editoriales privadas extranjeras especializadas en libros académicos): <b>25 puntos por libro como autor, 15 puntos como editor o coordinador</b> .	
Publicación de libro nacional (en editorial académica oficial, como universidad distinta a la del autor, CSIC, instituciones científicas como la Real Academia de la Historia, de la Lengua y similares; en caso de otras editoriales públicas o bien privadas, se requerirá la existencia acreditada de un proceso de evaluación para publicación): <b>20 puntos por libro como autor, 12 puntos como editor o coordinador</b> .	
Publicación de capítulo en libro internacional: <b>10 puntos por capítulo**</b>	
Publicación de capítulo en libro nacional: <b>6 punto por capítulo**</b>	
Publicaciones de trabajos completos en actas de congresos internacionales ( <b>4 puntos por trabajo</b> ) y nacionales ( <b>2 puntos por trabajo</b> ), con un máximo de 15 puntos.	
Elaboración de documentos, catálogos, bases de datos y corpus documentales que requieran un trabajo de investigación en el ámbito de la bibliografía textual***: <b>10 puntos por documento</b> .	
Edición de revistas científicas indexadas en bases de datos reconocidas: <b>25 puntos por revista</b> .	
Edición de revistas científicas no indexadas en bases de datos reconocidas: <b>8 puntos por revista</b> .	
Exposiciones de interés individuales o colectivas: <b>15 puntos por exposición</b> .	
Organización de conciertos y actividades escénicas: <b>5 puntos por actividad, con un máximo de 20 puntos</b> .	
Trabajos de conservación o restauración y encargos artísticos institucionales o empresariales (obras de carácter público, diseño y publicidad): <b>15 puntos por actividad, con un máximo de 30</b> . (sin solapamiento con artículo 83 LOU)	
Comisariado de exposiciones****: <b>15 puntos por exposición</b> .	
Organización de congreso internacional ( <b>30 puntos por congreso</b> ) o nacional ( <b>20 puntos por congreso</b> )	
Organización de simposio en congreso internacional ( <b>8 puntos</b> ) o nacional ( <b>6 puntos</b> ) (por simposio)	



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de  
Investigación

**SOLICITUD DE AYUDA DE ESTRUCTURAS DE  
INVESTIGACIÓN DE LA UJA PARA  
EL INCREMENTO DE SU COMPETITIVIDAD**

Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019.

**3.1. Objetivo 1: Apoyo a los Grupos y Equipos de Investigación**

Conferencias-ponencias invitadas a congresos internacionales (6 puntos) o nacionales (4 puntos) (por conferencia-ponencia con un <b>máximo de puntuación en este apartado de 15 puntos</b> )	
Organización de seminarios, reuniones científicas y jornadas internacionales (10 puntos) o nacionales (7,5 puntos), con un <b>máximo de 20 puntos</b> .	
Conferencia o ponencia en seminarios, reuniones científicas y jornadas internacionales (3 puntos) o nacionales (1,5 puntos) (por conferencia), con un <b>máximo de 7,5 puntos</b> .	
Comunicación en congreso internacional (2 puntos) o nacional (1 punto) (por comunicación), con un máximo de 7,5 puntos.	
Poster en congreso internacional (1,5 puntos) o nacional (0,5 puntos) (por poster), con un máximo de 7,5 puntos.	
Traducciones de libros****: <b>15 puntos por libro</b> .	
Conferencias impartidas por invitación de instituciones o asociaciones científicas: <b>4 puntos por conferencia, con un máximo de 10 puntos</b> .	
Actividades de divulgación: publicación de libros de divulgación (3 puntos), documentales de TV (3 puntos), artículos y capítulos de libro (1 punto), con un <b>máximo de 15 puntos</b> .	

\*Se considerarán revistas indexadas en Arts and Humanities Citation Index del Web of Science, Journal Citation Reports Social Sciences Edition, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, International Medieval Bibliography, RILMS Abstracts of Music Literature, Francis, International Bibliography of the Social Sciences (IBSS), Ulrichsweb, CAPES, European Reference Index for the Humanities (ERIH Plus), MIAR, RESH, DICE, CARHUS+ y revistas que ocupen posiciones relevantes en SCOPUS, DICE-CINDOC, en aquellas revistas acreditadas por la FECYT o bien que cumplan los criterios de calidad establecidos por la CNEAI (apertura externa de 1-Consejo de Redacción, 2-Consejo Asesor, 3-autores; proceso de evaluación externo por pares doble ciego). Con carácter orientativo podrán utilizarse los ránquines publicados en Scholarly Publishers Indicators.

\*\*Los libros y capítulos de libros deberán ser de carácter investigador y en su evaluación se tendrá en cuenta como indicios de calidad el prestigio internacional de la editorial (a partir, por ejemplo, del ranquin publicado en Scholarly Publishers Indicators o, en su caso, de otros indicadores similares), el número de citas recibidas, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas recibidas en las revistas científicas especializadas, las traducciones de la propia obra a otras lenguas, y su inclusión en bibliografías independientes del autor y su entorno. Bajo estos indicios de calidad serán evaluados también los catálogos monográficos de artista o catálogo razonado que deberán reflejar claramente que son fruto de la investigación o de la reflexión documentada sobre estética o teoría del arte. No serán consideradas como nuevas aportaciones las traducciones de la propia obra a otras lenguas

\*\*\*Se tendrán en cuenta cuando vayan precedidos de un estudio introductorio y acompañados de notas críticas, glosarios, etc.

\*\*\*\*Respecto al comisariado de exposiciones, se valorarán la relevancia de los artistas del proyecto, la relevancia del espacio expositivo, la itinerancia, la repercusión en los medios especializados nacionales e internacionales y los textos redactados para catálogo deben aportar novedades relevantes de investigación.

\*\*\*\*\*Las traducciones se tendrán en cuenta cuando requieran la inclusión de estudios introductorios y de anotación complementaria que rebase el ámbito de la divulgación.



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de  
Investigación

ACCIÓN 1

**SOLICITUD DE AYUDA DE ESTRUCTURAS DE  
INVESTIGACIÓN DE LA UJA PARA  
EL INCREMENTO DE SU COMPETITIVIDAD**

Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019.

**3.1. Objetivo 1: Apoyo a los Grupos y Equipos de Investigación**

**Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas**

Denominación del Objetivo	Valor
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales (actuando la UJA como coordinador) durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la UJA): <b>50 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>100 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 2 puntos (y 4 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales (actuando la UJA como parte del consorcio) durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la UJA): <b>25 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>25 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 3 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	
Solicitud de red de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda, actuando la UJA como coordinador (IP perteneciente a la UJA): <b>25 puntos por solicitud</b> . Si la red se obtiene se sumarán <b>25 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	
Solicitud de red de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda, actuando la UJA como miembro de la red (IP perteneciente a la UJA): <b>15 puntos por solicitud</b> . Si la red se obtiene se sumarán <b>15 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la UJA): <b>15 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>35 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	
Solicitud de red investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la UJA): <b>15 puntos por solicitud</b> . Si la red se obtiene se sumarán <b>35 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	
Solicitud de proyecto de investigación del Plan Andaluz de Investigación durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la UJA): <b>10 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>30 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 1 más si se obtiene) en el caso de IP mujer.	
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i de fundaciones privadas durante el periodo de la Acción (IP perteneciente a la UJA): <b>8 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>22 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto en el caso de IP mujer.	
Solicitud de proyecto de investigación de carácter local o provincial con convocatoria pública durante el periodo de la Acción (IP perteneciente a la UJA): <b>5 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>15 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto en el caso de IP mujer.	
Obtención de fondos por contratos o convenios de prestación de servicios del artículo 83 LOU con entidades públicas o privadas (importe contratado igual o mayor a 5.000€, excluido IVA y <i>overhead</i> ): <b>3 puntos por cada 5.000€, con un máximo de 40 puntos</b> .	
Creación de empresas basadas en el conocimiento. Se puntuará en función del número de puestos de trabajo creados: <b>1 puesto = 20 puntos, 2 puestos = 40 puntos, 3 o más puestos = 60 puntos (por empresa)</b>	
Solicitud de contratos predoctorales FPU/FPI en convocatorias externas a la UJA dirigidos por miembros de la UJA: <b>15 puntos por solicitud</b> . Si el contrato se obtiene se sumarán <b>15 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1.	
Solicitud de contratos Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Marie Curie (individual <i>fellowship</i> ) y similares en el seno de la estructura de investigación: <b>15 puntos por solicitud</b> . Si el contrato se obtiene se sumarán <b>20 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1.	



**Universidad de Jaén**  
Vicerrectorado de  
Investigación

**ACCIÓN 1**

**SOLICITUD DE AYUDA DE ESTRUCTURAS DE  
INVESTIGACIÓN DE LA UJA PARA  
EL INCREMENTO DE SU COMPETITIVIDAD**

Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019.

**3.1. Objetivo 1: Apoyo a los Grupos y Equipos de Investigación**

Estancias de investigación de los miembros de la estructura de Investigación obtenidas en convocatorias competitivas de movilidad (José Castillejo o Salvador Madariaga o equivalentes, mínimo tres meses): <b>4 puntos por mes, con un máximo de 25 puntos.</b>	
Lectura de tesis doctorales dirigidas o elaboradas por miembros de la UJA: <b>20 puntos por tesis, 30 puntos por tesis internacional.</b>	
Premios de investigación internacionales, nacionales, y autonómicos: <b>35, 25 y 15 puntos, respectivamente</b>	
Publicación de artículos científicos en revistas indexadas en bases de datos reconocidas (por artículo). Según ranquin o clasificación en el área: <b>14 puntos primero, 6 segundo, 5 tercero y 3 cuarto cuartil o nivel.*</b>	
Edición de libros o monografías singulares**: <b>20 puntos por libro.</b>	
Publicación de libro internacional (en editorial académica oficial extranjera, como universidades o instituciones científicas, o editoriales privadas extranjeras especializadas en libros académicos): <b>30 puntos por libro como autor, 27 puntos como editor o coordinador.</b>	
Publicación de libro nacional (en editorial académica oficial, como universidad distinta a la del autor, CSIC, instituciones científicas como la Real Academia de la Historia, de la Lengua y similares; en caso de otras editoriales públicas o bien privadas, se requerirá la existencia acreditada de un proceso de evaluación para publicación): <b>25 puntos por libro como autor, 20 puntos como editor o coordinador.</b>	
Publicación de capítulo en libro internacional: <b>15 puntos por capítulo**</b>	
Publicación de capítulo en libro nacional: <b>10 puntos por capítulo**</b>	
Publicaciones de trabajos completos en actas de congresos internacionales ( <b>5 puntos</b> por trabajo) y nacionales ( <b>2,5 puntos</b> por trabajo), con un máximo de 20 puntos.	
Elaboración de documentos, catálogos, bases de datos y corpus documentales que requieran un trabajo de investigación en el ámbito de la bibliografía textual***: <b>10 puntos por documento.</b>	
Edición de revistas científicas indexadas en bases de datos reconocidas: <b>25 puntos por revista.</b>	
Edición de revistas científicas no indexadas en bases de datos reconocidas: <b>8 puntos por revista.</b>	
Organización de congreso internacional ( <b>30 puntos</b> por congreso) o nacional ( <b>20 puntos</b> por congreso)	
Organización de simposio en congreso internacional ( <b>10 puntos</b> ) o nacional ( <b>8 puntos</b> ) (por simposio)	
Conferencias-ponencias invitadas a congresos internacionales ( <b>8 puntos</b> ) o nacionales ( <b>5 puntos</b> ) (por conferencia-ponencia con un máximo de puntuación en este apartado de <b>15 puntos</b> )	
Organización de seminarios, reuniones científicas y jornadas internacionales ( <b>15 puntos</b> ) o nacionales ( <b>10 puntos</b> ) con un máximo de 20 puntos.	
Conferencia o ponencia en seminarios, reuniones científicas y jornadas internacionales ( <b>4 puntos</b> ) o nacionales ( <b>2 puntos</b> ) (por conferencia), con un máximo de <b>7,5 puntos.</b>	
Comunicación en congreso internacional ( <b>3 puntos</b> ) o nacional ( <b>2 puntos</b> ) (por comunicación), con un máximo de <b>7,5 puntos.</b>	
Poster en congreso internacional ( <b>2 puntos</b> ) o nacional ( <b>1 punto</b> ) (por poster), con un máximo de <b>7,5 puntos.</b>	
Conferencias impartidas por invitación de instituciones o asociaciones científicas: <b>5 puntos por conferencia, con un máximo de 12 puntos.</b>	
Actividades de divulgación: publicación de libros de divulgación ( <b>3 puntos</b> ), documentales de TV ( <b>3 puntos</b> ), artículos y capítulos de libro ( <b>1 punto</b> ), con un máximo de <b>15 puntos.</b>	

\*Se considerarán revistas indexadas en el Journal Citation Reports (Science y Social Sciences Edition) del Web of Science, SCOPUS, Arts and Humanities Citation Index del Web of Science, ERIH, CIRC, DICE-CINDOC, o en aquellas revistas acreditadas por la FECYT.

\*\*Los libros y capítulos de libros deberán ser de carácter investigador y para su evaluación se tendrá en cuenta el número de citas recibidas, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en revistas científicas especializadas, y las traducciones de la propia obra a otras lenguas.

\*\*\*Se tendrán en cuenta cuando vayan precedidos de un estudio introductorio y acompañados de notas críticas, glosarios, etc.



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de  
Investigación

ACCIÓN 1

**SOLICITUD DE AYUDA DE ESTRUCTURAS DE  
INVESTIGACIÓN DE LA UJA PARA  
EL INCREMENTO DE SU COMPETITIVIDAD**

Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019.

**3.1. Objetivo 1: Apoyo a los Grupos y Equipos de Investigación**

**Rama de Ingenierías**

Denominación del Objetivo	Valor
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales (actuando la UJA como coordinador) durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la UJA): <b>50 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>100 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 2 puntos (y 4 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales (actuando la UJA como parte del consorcio) durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la UJA): <b>25 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>25 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 3 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	
Solicitud de red de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda, actuando la UJA como coordinador (IP perteneciente a la UJA): <b>25 puntos por solicitud</b> . Si la red se obtiene se sumarán <b>25 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	
Solicitud de red de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda, actuando la UJA como miembro de la red (IP perteneciente a la UJA): <b>15 puntos por solicitud</b> . Si la red se obtiene se sumarán <b>15 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la 1. Se añadirá 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la UJA): <b>15 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>35 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirán 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	
Solicitud de red investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la UJA): <b>15 puntos por solicitud</b> . Si la red se obtiene se sumarán <b>35 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	
Solicitud de proyecto de investigación del Plan Andaluz de Investigación durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la UJA): <b>10 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>30 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 1 más si se obtiene) en el caso de IP mujer.	
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i de fundaciones privadas durante el periodo de la Acción (IP perteneciente a la UJA): <b>8 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>22 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto en el caso de IP mujer.	
Solicitud de proyecto de investigación de carácter local o provincial con convocatoria pública durante el periodo de la Acción (IP perteneciente a la UJA): <b>5 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>15 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto en el caso de IP mujer.	
Obtención de fondos por contratos o convenios de prestación de servicios del artículo 83 LOU con entidades públicas o privadas (importe contratado igual o mayor a 6.000€, excluido IVA y <i>overhead</i> ): <b>3 puntos por cada 6.000€, con un máximo de 30 puntos</b> .	
Creación de empresas basadas en el conocimiento. Se puntuará en función del número de puestos de trabajo creados: <b>1 puesto = 20 puntos, 2 puestos = 30 puntos, 3 o más puestos = 50 puntos</b> (por empresa)	
Patentes en explotación o adquiridas por terceros (demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia): <b>30 puntos</b> .	
Patentes concedidas con examen previo: <b>15 puntos</b> .	
Solicitud de patente: <b>7,5 puntos</b> .	
Solicitud de contratos predoctorales FPU/FPI en convocatorias externas a la UJA dirigidos por miembros de la UJA: <b>10 puntos por solicitud</b> . Si el contrato se obtiene se sumarán <b>10 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1.	



**Universidad de Jaén**  
Vicerrectorado de  
Investigación

**ACCIÓN 1**

**SOLICITUD DE AYUDA DE ESTRUCTURAS DE  
INVESTIGACIÓN DE LA UJA PARA  
EL INCREMENTO DE SU COMPETITIVIDAD**

Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019.

**3.1. Objetivo 1: Apoyo a los Grupos y Equipos de Investigación**

Solicitud de contratos Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Marie Curie ( <i>individual fellowship</i> ) y similares en el seno de la estructura de investigación: <b>15 puntos por solicitud</b> . Si el contrato se obtiene se sumarán <b>15 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1.	
Estancias de investigación de los miembros de la estructura de investigación obtenidas en convocatorias competitivas de movilidad (José Castillejo o Salvador Madariaga o equivalentes, mínimo tres meses): <b>3 puntos por mes, con un máximo de 10 puntos</b> .	
Lectura de tesis doctorales dirigidas o elaboradas por miembros de la UJA: <b>15 puntos por tesis, 20 por tesis internacional</b> .	
Premios de investigación internacionales, nacionales, y autonómicos: <b>20, 15 y 10 puntos, respectivamente</b> .	
Publicación de artículos científicos en revistas indexadas en bases de datos reconocidas (por artículo). Según ranquin o clasificación en el área: <b>14 puntos primero, 6 segundo, 5 tercero y 3 cuarto cuartil o nivel.*</b>	
Edición de libros o monografías singulares**: <b>10 puntos por libro</b> .	
Publicación de libro internacional (en editorial académica oficial extranjera, como universidades o instituciones científicas, o editoriales privadas extranjeras especializadas en libros académicos): <b>25 puntos por libro como autor, 15 puntos como editor o coordinador</b> .	
Publicación de libro nacional (en editorial académica oficial, como universidad distinta a la del autor, CSIC, instituciones científicas como la Real Academia de la Historia, de la Lengua y similares; en caso de otras editoriales públicas o bien privadas, se requerirá la existencia acreditada de un proceso de evaluación para publicación): <b>15 puntos por libro como autor, 7,5 puntos como editor o coordinador</b> .	
Publicación de capítulo en libro internacional (por capítulo)**: <b>6 puntos</b> .	
Publicación de capítulo en libro nacional: <b>3 puntos**</b>	
Publicaciones de trabajos completos en actas de congresos internacionales ( <b>3 puntos por trabajo</b> ) y nacionales ( <b>2 puntos por trabajo</b> ), con un máximo de 15 puntos.	
Edición de revistas científicas indexadas en bases de datos reconocidas: <b>20 puntos por revista</b> .	
Edición de revistas científicas no indexadas en bases de datos reconocidas: <b>8 puntos por revista</b> .	
Organización de congreso internacional ( <b>30 puntos por congreso</b> ) o nacional ( <b>20 puntos por congreso</b> )	
Organización de simposio en congreso internacional ( <b>8 puntos</b> ) o nacional ( <b>6 puntos</b> ) (por simposio)	
Conferencias-ponencias invitadas a congresos internacionales ( <b>6 puntos</b> ) o nacionales ( <b>4 puntos</b> ) por conferencia-ponencia con un <b>máximo de puntuación en este apartado de 10 puntos</b> .	
Organización de seminarios, reuniones científicas y jornadas internacionales ( <b>10 puntos</b> ) o nacionales ( <b>7,5 puntos</b> ) con un <b>máximo de 10 puntos</b> .	
Conferencia o ponencia en seminarios, reuniones científicas y jornadas internacionales ( <b>3 puntos</b> ) o nacionales ( <b>1,5 puntos</b> ) (por conferencia), con un <b>máximo de 5 puntos</b> .	
Comunicación en congreso internacional ( <b>2 puntos</b> ) o nacional ( <b>1 puntos</b> ) (por comunicación), con un <b>máximo de 5 puntos</b> .	
Poster en congreso internacional ( <b>1,5 puntos</b> ) o nacional ( <b>0,5 puntos</b> ) (por poster), con un máximo de 5 puntos.	
Conferencias impartidas por invitación de instituciones o asociaciones científicas: <b>3 puntos por conferencia, con un máximo de 7,5 puntos</b> .	
Actividades de divulgación: publicación de libros de divulgación ( <b>3 puntos</b> ), documentales de TV ( <b>3 puntos</b> ), artículos y capítulos de libro ( <b>1 punto</b> ), con un <b>máximo de 15 puntos</b> .	

\*Se considerarán las revistas indexadas en el Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition y artículos publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales de Ingeniería (como por ejemplo TRIS Electronic Bibliography Data e International Development Abstracts), y/o en índices internacionales de publicaciones de arquitectura (Avery Index to Architectural Periodicals de la Avery Library y Arts and Humanities Citation Index del Web of Science).

\*\*Los libros y capítulos de libros deberán ser de carácter investigador y para su evaluación se tendrá en cuenta el número de citas recibidas, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en revistas científicas especializadas, y las traducciones de la propia obra a otras lenguas.



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de  
Investigación

ACCIÓN 1

**SOLICITUD DE AYUDA DE ESTRUCTURAS DE  
INVESTIGACIÓN DE LA UJA PARA  
EL INCREMENTO DE SU COMPETITIVIDAD**

Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019.

**3.1. Objetivo 1: Apoyo a los Grupos y Equipos de Investigación**

**Ramas de Ciencias, y Ciencias y Tecnologías de la Salud**

Denominación del Objetivo	Valor
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales (actuando la UJA como coordinador) durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la UJA): <b>50 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>100 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 2 puntos (y 4 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales (actuando la UJA como parte del consorcio) durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la UJA): <b>25 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>25 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 3 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	
Solicitud de red de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda, actuando la UJA como coordinador (IP perteneciente a la UJA): <b>25 puntos por solicitud</b> . Si la red se obtiene se sumarán <b>25 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	
Solicitud de red de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda, actuando la UJA como miembro de la red (IP perteneciente a la UJA): <b>15 puntos por solicitud</b> . Si la red se obtiene se sumarán <b>15 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la UJA): <b>15 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>35 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	
Solicitud de red investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la UJA): <b>15 puntos por solicitud</b> . Si la red se obtiene se sumarán <b>35 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	
Solicitud de proyecto de investigación del Plan Andaluz de Investigación durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la UJA): <b>10 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>30 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 puntos (y 1 más si se obtiene) en el caso de IP mujer.	
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i de fundaciones privadas durante el periodo de la Acción (IP perteneciente a la UJA): <b>8 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>22 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto en el caso de IP mujer.	
Solicitud de proyecto de investigación de carácter local o provincial con convocatoria pública durante el periodo de la Acción (IP perteneciente a la UJA): <b>5 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>15 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto en el caso de IP mujer.	
Obtención de fondos por contratos o convenios de prestación de servicios del artículo 83 LOU con entidades públicas o privadas (importe contratado igual o mayor a 5.000€, excluido IVA y <i>overhead</i> ): <b>3 puntos por cada 5.000€, con un máximo de 25 puntos</b> .	
Creación de empresas basadas en el conocimiento. Se puntuará en función del número de puestos de trabajo creados: <b>1 puesto = 20 puntos, 2 puestos = 30 puntos, 3 o más puestos = 50 puntos</b> (por empresa)	
Patentes en explotación o adquiridas por terceros (demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia): <b>30 puntos</b> .	
Patentes concedidas con examen previo: <b>20 puntos</b> .	
Solicitud de patente: <b>10 puntos</b> .	
Solicitud de contratos predoctorales FPU/FPI en convocatorias externas a la UJA dirigidos por miembros de la UJA: <b>10 puntos por solicitud</b> . Si el contrato se obtiene se sumarán <b>10 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1.	





Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de  
Investigación

ACCIÓN 1

**SOLICITUD DE AYUDA DE ESTRUCTURAS DE  
INVESTIGACIÓN DE LA UJA PARA  
EL INCREMENTO DE SU COMPETITIVIDAD**

Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019.

**3.1. Objetivo 1: Apoyo a los Grupos y Equipos de Investigación**

Solicitud de contratos Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Marie Curie (individual <i>fellowship</i> ) y similares en el seno de la estructura de investigación: <b>15 puntos por solicitud</b> . Si el contrato se obtiene se sumarán <b>15 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1.	
Estancias de investigación de los miembros de la estructura de Investigación obtenidas en convocatorias competitivas de movilidad (José Castillejo o Salvador Madariaga o equivalentes, mínimo tres meses): <b>3 puntos por mes, con un máximo de 10 puntos</b> .	
Lectura de tesis doctorales dirigidas o elaboradas por miembros de la UJA: <b>15 puntos por tesis, 20 por tesis internacional</b> .	
Premios de investigación internacionales, nacionales, y autonómicos: <b>25, 17 y 12 puntos, respectivamente</b> .	
Publicación de artículos científicos en revistas indexadas en bases de datos reconocidas (por artículo). Según ranquin o clasificación en el área: <b>14 puntos primero, 6 segundo, 5 tercero y 3 cuarto cuartil o nivel.*</b>	
Edición de libros o monografías singulares**: <b>15 puntos por libro</b> .	
Publicación de libro internacional (en editorial académica oficial extranjera, como universidades o instituciones científicas, o editoriales privadas extranjeras especializadas en libros académicos): <b>20 puntos por libro como autor, 15 puntos como editor o coordinador</b> .	
Publicación de libro nacional (en editorial académica oficial, como universidad distinta a la del autor, CSIC, instituciones científicas como la Real Academia de la Historia, de la Lengua y similares; en caso de otras editoriales públicas o bien privadas, se requerirá la existencia acreditada de un proceso de evaluación para publicación): <b>15 puntos por libro como autor, 7,5 puntos como editor o coordinador</b> .	
Publicación de capítulo en libro internacional: <b>6 puntos por capítulo**</b>	
Publicación de capítulo en libro nacional: <b>3 puntos por capítulo**</b>	
Publicaciones de trabajos completos en actas de congresos internacionales ( <b>3 puntos por trabajo</b> ) y nacionales ( <b>2 puntos por trabajo</b> ), con una <b>puntuación máxima de 15 puntos</b> .	
Edición de revistas científicas indexadas en bases de datos reconocidas: <b>15 puntos por revista</b> .	
Edición de revistas científicas no indexadas en bases de datos reconocidas: <b>5 puntos por revista</b> .	
Organización de congreso internacional ( <b>25 puntos por congreso</b> ) o nacional ( <b>15 puntos por congreso</b> )	
Organización de simposio en congreso internacional ( <b>10 puntos</b> ) o nacional ( <b>8 puntos</b> ) (por simposio)	
Conferencias-ponencias invitadas a congresos internacionales ( <b>6 puntos</b> ) o nacionales ( <b>4 puntos</b> ) (por conferencia-ponencia, con un <b>máximo de puntuación en este apartado de 10 puntos</b> )	
Organización de seminarios, reuniones científicas y jornadas internacionales ( <b>10 puntos</b> ) o nacionales ( <b>7,5 puntos</b> ), con un <b>máximo de 10 puntos</b> .	
Conferencia o ponencia en seminarios, reuniones científicas y jornadas internacionales ( <b>3 puntos</b> ) o nacionales ( <b>1,5 puntos</b> ) (por conferencia, con un <b>máximo de 5 puntos</b> )	
Comunicación en congreso internacional ( <b>2 puntos</b> ) o nacional ( <b>1 punto</b> ) (por comunicación, con un máximo de 5 puntos).	
Poster en congreso internacional ( <b>1,5 puntos</b> ) o nacional ( <b>0,5 puntos</b> ) (por poster, con un <b>máximo de 5 puntos</b> )	
Conferencias impartidas por invitación de instituciones o asociaciones científicas: <b>3 puntos por conferencia, con un máximo de 5 puntos</b> .	
Actividades de divulgación: publicación de libros de divulgación ( <b>3 puntos</b> ), documentales de TV ( <b>3 puntos</b> ), artículos y capítulos de libro ( <b>1 punto</b> ), con un <b>máximo de 15 puntos</b> .	

\*Se considerarán las revistas indexadas en el Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition y en SCOPUS.

\*\*Los libros y capítulos de libros deberán ser de carácter investigador y para su evaluación se tendrá en cuenta el número de citas recibidas, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en revistas científicas especializadas, y las traducciones de la propia obra a otras lenguas.